

**RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS SEGUNDO CORTE**

| FECHA           | OBSERVACIÓN   | INSTITUCION                              | RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN   |
|-----------------|---|--|--|
| 1<br>18/12/2017 | Solicitamos un segundo evaluador para nuestra propuesta presentada en el marco del programa de ampliación de cobertura SENA - Convocatoria 1-2017 Segundo Corte - específicamente para el Aspecto Financiero. Lo anterior acogidos al procedimiento "Observaciones a la Evaluación - Fecha 18 de Diciembre" del cronograma de la convocatoria para el BIE del SENA  | Training & Productive Development S.A.S. | Según solicitud de subsanación enviada a la entidad el día 24 de Noviembre de 2017, se solicita subsanar contrapartida, propuesta económica y estados financieros ajustados a la normatividad vigente.<br><br>Después realizar análisis de la información allegada, se concluye lo siguiente:<br><br>Según lineamientos de la convocatoria y resolución 919 de 2017 Artículo Noveno Aportes de las Partes numeral 1; Aporte de las instituciones o entidades: "las instituciones o entidades de formación que suscriban convenio con el SENA, aportarán mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del aporte SENA, que sumados serán el valor total del convenio. El aporte podrá ser en dinero y/o en especie". De esta manera, La información certificada y allegada por la entidad, no cumple con el aporte mínimo del 30%, tal como lo indica la normatividad.<br><br>Por otro lado, se solicitó subsanar Propuesta económica, ajustada a los lineamientos establecidos por el SENA. Información que allegó el proponente y que da respuesta a los lineamientos de la convocatoria.<br><br>Por último, se solicitó presentar estados financieros ajustados a la normatividad, con sus revelaciones y desglose de partidas que lo componen, en aras de evidenciar solidez e independencia económica.<br><br>Situación que no subanso el proponente, ya que las notas a los estados financieros no revelan ni explican las partidas que lo integran, tal como lo exigen las NIFF, y las cuales son necesarias para entender el origen de la reclasificación de las partidas que componen los estados financieros presentados.<br><br>En conclusión el resultado de la evaluación financiera es: <b>NO SE HABILITA (No cumple)</b> |
| 2<br>18/12/2017 | Se informa la no continuidad de la institución en los convenios futuros.  | Escuela de Tecnologías de Antioquia      | Se acepta la observación.  |
| 3<br>18/12/2017 | Se solicita se haga una nueva revisión de la documentación aportada, toda vez que la misma en atención a los requerimientos realizados por el SENA fue radcada bajo el número No.: 2-2017-031384 del 30 de noviembre de 2017, la radicación fue realizada en tiempo de acuerdo con las ADENDAS propuesta por la institución. Nos permitimos adjuntar el documento radicado donde se puede evidenciar el No Radicado original dado en su respetada institución, con el deseo que se solucione este error humano esperamos que subsane prontamente y sea tenida en cuenta los subsanes presentados. | Fundación Universitaria San Martín       | Según solicitud de subsanación enviada a la entidad el día 24 de Noviembre de 2017, se solicita subsanar contrapartida, propuesta económica y estados financieros ajustados a la normatividad vigente.<br><br>Después realizar análisis de la información allegada, se concluye lo siguiente:<br><br>Según lineamientos de la convocatoria y resolución 919 de 2017 Artículo Noveno Aportes de las Partes numeral 1; Aporte de las instituciones o entidades: "las instituciones o entidades de formación que suscriban convenio con el SENA, aportarán mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del aporte SENA, que sumados serán el valor total del convenio. El aporte podrá ser en dinero y/o en especie". De esta manera, La información certificada y allegada por la entidad, no cumple con el aporte mínimo del 30%, tal como lo indica la normatividad.<br><br>Por otro lado, se solicitó subsanar Propuesta económica, ajustada a los lineamientos establecidos por el SENA, teniendo en cuenta que Son Causales de rechazo de la propuesta, Literal J "Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos, determinada por el SENA para el programa Ampliación de Cobertura, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 919 de 2017" de esta manera, La entidad no cumple con la información solicitada.<br><br>Por último, se solicitó presentar estados financieros ajustados a la normatividad, con las notas a los estados financieros, en aras de evidenciar solidez e independencia económica. Situación que no subanso ya que no entrega respuesta acorde a lo solicitado.<br><br>En conclusión el resultado de la evaluación financiera es: <b>NO SE HABILITA (No cumple)</b>                     |
| 4<br>18/12/2017 | En el marco de la convocatoria 1-2017 Segundo corte y de conformidad con los resultados publicados Valoración Final Proponentes II Corte, se encuentra que el Proponente FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ pese a ser inhabilitado jurídicamente aparece APROBADO, agradecemos se realice la aclaración respectiva y actualización del estado del proponente   | Regional Distrito Capital                | Se acepta la observación y se realiza corrección en publicación  |

**RESPUESTA A OBSERVACIONES JURÍDICAS SEGUNDO CORTE**

| FECHA           | OBSERVACIÓN   | INSTITUCION                                 | RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN   |
|-----------------|---|---|--|
| 1<br>18/12/2017 | nos permitimos solicitar se revise nuevamente la evaluación de la documentación jurídica enviada por la institución CINAR SISTEMAS. Según los soportes que se anexaron oportunamente mediante correo que antecede y que se adjuntan nuevamente, la Entidad cumple con la entrega de los documentos relacionados a continuación, sin embargo y según las observaciones realizadas por el Verificador Jurídico, obtuvieron como resultado: No Cumple. | Regional Nariño                             | Se acepta la observación. Una vez revisada la documentación que se anexó en el correo de fecha 18 de diciembre de 2017, se encontró que por un error de digitación la documentación que subsanaba los requisitos jurídicos fue remitida a otro destinatario, inconveniente que se logró superar el día de ayer, así las cosas se procedió a revisar los documentos objeto de subsanación concluyendo que el proponente cumple con la verificación jurídica definitiva. |
| 2<br>18/12/2017 | Agradecemos su apoyo y colaboración para verificar que la documentación que de acuerdo al documento se encuentra faltante se revise nuevamente dado que se entregó el día 30 de Noviembre y el día 1 de Diciembre se entregó la carta especificando que ya cumplíamos con la solicitud de secretaria de salud, igualmente los documentos solicitados fueron subsanados por medio físico y digital.  | Corporación Escuela Tecnológica del Oriente | Se acepta la observación. Una vez revisada la nueva documentación que se anexó en el correo de fecha 18 de diciembre de 2017, se pudo verificar la fecha exacta de ingreso de la documentación por parte del proponente, en la cual subsanaba los requisitos jurídicos. Estando correcta y dentro de los límites del pliego de la convocatoria, procederé a realizar la revisión jurídica nuevamente y se realizará la respectiva publicación                          |
| 3<br>15/12/2017 | Cabe aclarar que durante la fase de verificación jurídica, estos documentos fueron notificados por el SENA a la UDES con concepto de CUMPLE   | Universidad de Santander- UDES-             | Se acepta la observación. Se procedió a revisar los documentos objeto de subsanación concluyendo que el proponente cumple con la verificación jurídica definitiva.   |